



Ibagué,

Señor:
JOSE BERNARDO HENAO NARVAEZ
Propietario vehículo de placa **WXG019**
Ibagué – Tolima

Asunto: Traslado Solicitud de Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730039812 de 28-10-2016, la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U, identificada con NIT. 800.187.791-2, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas **WXG019**, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Por lo tanto y en cumplimiento de la precitada normatividad, damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo de la comunicación, para que manifieste lo pertinente y si es del caso presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,


ING. LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 12 folios

Proyectó: Abg. Harol Ramirez Gonzalez.
Elaboró: Abg. Harol Ramirez Gonzalez
Revisó: Ing. Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 30/11/2016
Número de radicado que responde: 20164730039812
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791-2

2016 10 28

Ortega Tolima, Octubre 28 de 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



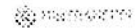
No. 20164730039812

Fecha Radicado: 2016-10-28 16:08:35

Destino: 473

RTE:EXPRESO LA ORTEGUNA E.U MARIO

Anexos: 8 FOLIOS.



Doctor
LUIS FERNANDO ROJAS
Director Regional
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Ibagué Tolima

Respetado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle DESVINCULACION ADMINISTRATIVA del Vehículo con las siguientes características:

CLASE:	BUS
CARROCERIA:	ESCALERA
CAPACIDAD:	40 PASAJEROS
MARCA:	DODGE
MODELO:	1971
MOTOR:	F070146
CHASIS:	N314007
SERVICIO:	PUBLICO
PLACA:	WXG 019
TIPO DE COMBUSTIBLE:	A.C.P.M.

El vehículo es de propiedad del señor: JOSE BERNARDO HENAO NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía número 2.288.249 de Dolores Tolima

Invoco como Causal para surtir tramite de Desvinculación Administrativa el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, en su Artículo 2.2.1.4.8.6 "Desvinculación Administrativa por parte de la Empresa", en su inciso 02: "No Acreditar oportunamente ante la Empresa la totalidad de los Requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte" Por tener Material Probatorio que señala que el vehículo aquí mencionado, No tiene Tarjeta de Operación Vigente, No tiene pólizas de responsabilidad Civil Contra y Extracontractual, No cumple con el Plan de Rodamiento de la Empresa y su contrato de afiliación se encuentra vencido desde el mes de Junio de 2006.

Dirección Ejecutiva Ortega Tolima, Calle 5 No. 10 -11 Tel: 2258606
Chaparral Tolima, Carrera 8 No. 7 - 35
Teléfono 2460321

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791-2

Por lo tanto solicito a usted sea Desvinculado de nuestro Parque Automotor teniendo en cuenta que el vehículo:

- Desde Hace un tiempo no expide tarjeta de Operación. (Solicito a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, que informe para este trámite ultima tarjeta de Operación Expedida)
- Su Contrato de Afiliación se encuentra Vencido (Anexo Copia del Contrato)
- No Cumple con el Plan de Rodamiento
- No aporta para Pólizas de Responsabilidad Civil Extra y Contractual

Adjunto:

Aviso Clasificado en Diario la Republica de su Terminación Contrato De Afiliación y Desvinculación.
Fotocopia Tarjeta de Propiedad, Paz y Salvo Original de la Empresa
Fotocopia del Contrato de Afiliación
Fotocopia de la Solicitud para traslado a los propietarios.

ATENTAMENTE
Expreso
LA ORTEGUNA
Puntos sin límites
DIRECTOR EJECUTIVO

MARIO ALBERTO GRACIA ZARABANDA
REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

Dirección Ejecutiva Ortega Tolima, Calle 5 No. 10 -11 Tel: 2258606
Chaparral Tolima, Carrera 8 No. 7 – 35
Teléfono 2460321

**EMPRESA DE TRANSPORTES
"EXPRESO LA ORTEGUNA"**

NIT: 800.187.791 - 2 Gerencia 2460327
Ortega - Tolima

**CONTRATO DE VINCULACION O AFILIACION
DE VEHICULO AUTOMOTOR**

Conste por el presente documento que entre los suscritos, a saber de una parte **EDWIN ARLEY AMAYA VILLARREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.015 de Bogotá (Cund.) Quien actúa en nombre y representación de la persona jurídica de derecho privado con domicilio en Ortega y oficina principal en Chaparral - Tolima, denominada **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamara **LA EMPRESA** y de otra parte, el señor **JOSÉ BERNARDO HENAO NARVAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Dolores (Tol.), identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 2.288.249 expedida en Dolores, quien en adelante y para efectos de este negocio se llamara el **AFILIADO**, se ha celebrado el contrato regido por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: La vinculación a la organización administrativa de la empresa a fin de prestar el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros, carga y/o encomiendas en sus rutas y horarios autorizados del vehículo distinguido con las siguientes características:

CLASE.....	CARRIOL
TIPO DE CARROCERIA.....	ESCALERA
MARCA.....	DODGE
MODELO.....	1971
MOTOR No.....	F070146
CHASIS No.....	N314007
CAPACIDAD.....	40 PASAJEROS
PLACA.....	WXG-019
SERVICIO.....	PUBLICO

2. FACULTADES DE LA EMPRESA: a.) Recaudar sus producidos. b.) Designar conductor y auxiliar cuando lo considere necesario, aun sin el consentimiento del Afiliado. c.) Deducir de su producido las reservas necesarias para el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, bienestar familiar, indemnizaciones y demás obligaciones legales o contractuales derivadas de la relación laboral con el motorista y/o auxiliar. d.) Suspender la prestación del servicio con el automotor por encontrarse en mal estado de presentación, funcionamiento, seguridad y en general, por cualquier falla mecánica que a juicio de la Empresa, ponga en peligro la vida e integridad de los pasajeros y la buena imagen de la Empresa. e.) Asignarle rutas y honorarios diferentes a los de su rodamiento cuando así lo ameriten las necesidades de la Empresa. f.) Deducir del producido las sumas que correspondan a suministros, anticipos, responsabilidades, multas y en general, las que correspondan a desembolsos efectuados por la Empresa en aras del buen funcionamiento del vehículo y cumplimiento de obligaciones adquiridas o causadas con el mismo. Así como la comisión o precio de este contrato. g.) Comprar con cargo al producido del automotor las pólizas de seguros necesarias para cubrir las responsabilidades civil contractual y extracontractual derivadas de la operación del mismo, y cualquier otra de exigencia legal. h.) Disponer del vehículo prestar servicios expreso de acuerdo con las normas legales e internas pertinentes.

3. **DURACION:** La duración de este contrato será de un (1) año contado desde su firma y prorrogable automáticamente, si la empresa no manifiesta a su propietario y/o tenedor su decisión de no renovarlo por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a su vencimiento.

4. **PRECIO:** Una suma fija mensual de VEINTE MIL (\$20.000) PESOS M/cte, sin perjuicio del incremento que periódicamente autorice la Junta Directiva de la Empresa. Sin perjuicio del derecho que le asiste a la Empresa de dar por terminado este contrato por tal motivo. Dicha suma debe ser consignada en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA No. 4220586946-9, titular EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

De igual modo, las planillas de viaje ocasional se le proporcionarán a un valor de \$ 5.000. cada una.

5. **OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR:** a.) Cumplir con los reglamentos de la empresa y acatar las ordenes y disposiciones de sus empleados. b.) Abstenerse de disponer del vehículo para la prestación de cualquier servicio ya sea público o privado, sin la previa autorización de la Empresa. c.) Allegar a la empresa los documentos necesarios para tramitar la tarjeta de operación, por lo menos con tres punto cinco (3.5) meses de anticipación a su vencimiento. d.) Informar a la Empresa sobre cualquier siniestro o infracción a las normas de tránsito, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia. e.) Suscribir los documentos exigidos por la empresa como garantía de pago de las obligaciones surgidas en la operación del automotor.

5. **TERMINACION DEL CONTRATO:** Además del vencimiento del plazo, el presente contrato lo podrá dar por terminado la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o privado, ya sea durante el plazo inicial o durante sus prorrogas, por las siguientes causas:

- a.) La enajenación del vehículo, aun sin formalizar el correspondiente traspaso.
- b.) El incumplimiento a las obligaciones contractuales y legales, aun por una sola vez.
- c.) El sobregiro (rojo) o incumplimiento a sus obligaciones económicas con la empresa por mas de tres (3) meses consecutivos.
- d.) La imposibilidad o no prestación del servicio de transporte con el automotor objeto de este contrato, por cualquier causa, incluso el embargo y secuestro, por un lapso de tiempo superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios.
- e.) El no pago oportuno del valor de rodamiento o de la comisión presuntiva.
- f.) La muerte del Afiliado automotor que suscribe el presente contrato.
- g.) La infracción a las normas de tránsito o transporte con el automotor objeto de este contrato, cualquiera sea la persona que lo conduzca y sin perjuicio del derecho que le asiste a la empresa de repetir contra el Afiliado por las multas pagadas y perjuicios causados.

PARAGRAFO: Todas y cada una de las causales de terminación del contrato a que se refiere esta cláusula, operan independientemente de la renovación, tramite o vigencia de la Tarjeta de Operación del vehículo objeto de este contrato. Es decir que se aplicaran a pesar de la renovación o tramite de la Tarjeta de Operación, evento en el cual desde ya el contratista autoriza expresamente su cancelación o anulación.

7. **NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos derivados de este contrato se tendrá como domicilio y residencia, para efectos de notificaciones al Afiliado, _____

salvo que por escrito se comunique a la empresa otra diferente, en consecuencia las determinaciones de la empresa remitidas a dicha dirección surtirán todos los efectos de la notificación personal, sin necesidad de ningún otro formalismo. En defecto de tal dirección, las determinaciones de la empresa se tendrán por notificadas personalmente, con la fijación en cartelera de la sede principal de la empresa, por el termino de cinco (5) días calendario.

8. **INDEMNIZACION POR DESVINCULACION:** Siempre que haya desvinculación del automotor objeto de este contrato, cualquiera que sea la causa, inclusive cuando el contrato termina por culpa del Afiliado, este deberá pagar a la empresa, sin necesidad de requerimiento alguno, la suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de realización del pago a título de indemnización convencional.

Se exceptúa de esta obligación el evento en que se desvincule el automotor para reponerlo por otro mas nuevo de la misma capacidad de sillar. Esta cláusula se aplicará en cada caso concreto, por la Junta Directiva, quien podrá exonerar al asociado esta obligación.

9. **CUPON:** El cupon de pago emitido por la empresa no podrá cederse o transferirse en ningún caso por el AFILIADO, el cual no tiene ningún derecho sobre aquel.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
2.288.249

NUMERO

HENAO NARVAEZ

APELLIDOS

JOSE BERNARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1951

PALERMO (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M

ESTATURAL G.S. RH SEXO

28-NOV-1972 DOLORES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2904300-6314907 I-M-0002288249-20061002 0227506275A 02 209300534

Expreso
LA ORTEGUNA en
Juntos sin límites
DIRECTOR EJECUTIVO

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791-2

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791 – 2

EMPLAZA:

Por el termino de (20) días siguientes a la fijación en un lugar visible de la Gerencia de la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U. y por el mismo término, al señor JOSE BERNARDO HENAO NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía número 2.288.249 de Dolores Tolima, como propietario del vehículo de placas WXG 019, de la terminación legal del contrato de vinculación o afiliación que se firmó el día 09 de Junio del año 2005 y que sirvió para solicitud de tarjeta de operación al vehículo de placas WXG 019, cuya terminación tiene vigencia a partir del día 09 de Junio del año 2006, facultándose a la empresa para iniciar tramite de desvinculación del mismo según la regulación de transporte vigente en el servicio de transporte mixto, ante el ministerio de transporte.

Fíjese en un lugar visible de la Gerencia de la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U. por el término de 20 días.

El presente edicto se fija hoy, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2006


EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT. 800.187.791-2
E.U.
DIRECTOR EJECUTIVO
EDWIN HARLEY AMAYA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

EL presente edicto se fija hoy, a los siete (07) días del mes de junio de 2006


EXPRESO LA ORTEGUNA
NIT. 800.187.791-2
E.U.
DIRECTOR EJECUTIVO
EDWIN HARLEY AMAYA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

Dirección Ejecutiva Ortega Tolima, Calle 5 No. 10 -11 Tel: 2258606
Chaparral Tolima, Carrera 8 No. 7 – 35
Teléfono 2460321

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791-2

AVISO

Se informa al señor JOSE BERNARDO HENAO NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía número 2.288.249 de Dolores Tolima propietario del vehículo de placas WXG 019 que su Tarjeta de Operación se encuentra vencida a la fecha y que le solicitamos se acerque a la gerencia con los documentos requeridos para la renovación de la misma.

De hacer caso omiso a tal comunicado, se dará tramite a desvinculación administrativa ante el Ministerio de Transportes.

Ortega Tolima, 05 de marzo del año 2015

ATENTAMENTE
MARIO ALBERTO GRACIA Z
GERENTE



Procuraduría General de la Nación

LICENCIA DE TRANSITO No. 95-73585-007359

PROPIETARIO DEL VEHICULO Y NOMBRE
JOSE BERNARDO HEIRO MARVALEZ

IDENTIFICACION No. 2.288.249 de Dolores

DIRECCION
**VEREDA SAN PEDRO
 DOLORES**

TELEFONO

ULTIMO TRAMITE
REG. CHASIS/REG. MOTOR

ORGANISMO DE TRANSITO
S. G. PURIFICACION

FECHA DE EMISION
13 07 2004

Norma Constanza Grimaldi
NORMA CONSTANZA GRIMALDI
 PROFESIONAL DE INGENIERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. **007359**

PLAZA MOTOR **W6919** MARCA **DODGE** LINEA **D-600-3-5900** AÑO DE FABRICACION **1971**

CLASE DE VEHICULO **BUS** COLORES **VERDE GRIS**

SERVICIO **PUELLICO** CARROSERIA O PUNTO **ESCALERA** N.º DE PUERTAS **8**

NUMERO DE MOTOR **F078246** R. NUMERO DE SERIE **R N314007** P. N.º **2**

NUMERO DE CHASIS **N314007** R. CAPTON DE CHASIS **R 48 Es7** PESO BRUTO VEHICULO **2**

DISTANCIA ENTRE EJES **0** VOLADIZO POSTERIOR **0** N.º DE EJES **0**

ANCHO DE CARRO **0** ALTO **0** LARGO **0**

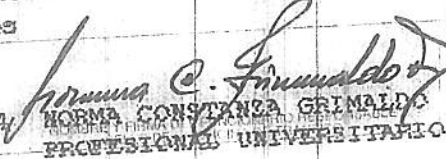
PORTA CONJUNTO NOE 1980

ACTIVO **2** N.º DE CHASIS **03870** CIUDAD **BOGOTA** DIA **03** MES **07** AÑO **1971**

ESTIPULACIONES
 ESTIPULACIONES PARA VEHICULOS ARTICULADOS SEÑAL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE RENOVACIONES SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

Expreso
LA ORTEGUNA s.u.
sin los sin límites
DIRECTOR EJECUTIVO

REG. DE TRANSITO		LICENCIA DE TRANSITO NO	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TRANSITO		007359	
PLACA	TIPO	POTENCIA	MODELO
MXG019	MOTOCICLETA	D-1000-3 5800	1971
BUS PUBLICO		VERDE GRIS	
ESCALETA		8	
NO. DE IDENTIFICACION	NO. DE IDENTIFICACION	NO. DE IDENTIFICACION	
E070146	R 314007	R 40 P-7	
N314007	-		0
PORTA COJUNTO MOD 1981			
ALICADO	NO. DE IDENTIFICACION	CIUDAD	FECHA
NEE A	03879	BOGOTA	DI 03 01 1971

LICENCIA DE TRANSITO No. 95-73585-007359	
NOMBRES	
JOSE BERNARDO HENAO MARVAEZ	
IDENTIFICACION	2,288,249 de Dolores
DIRECCION	VEREDA SAN PERRO
CANTON	BOGOTA
REG. CHASIS/REG. MOTOR	S.O. PURIFICACION
Sin Limitaciones	
 2004 NORMA CONSTANZA GRIMALDO PROFESIONA UNIVERSITARIO	


Expreso LA ORTEGUNA
 juntos sin limites
 DIRECTOR EJECUTIVO

EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

NIT 800.187.791-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.
NIT 800.187.791 – 2

CERTIFICA

Que el vehículo distinguido a continuación:

CLASE:	BUS
CARROCERIA:	ESCALERA
CAPACIDAD:	40 PASAJEROS
MARCA:	DODGE
MODELO:	1971
MOTOR:	F070146
CHASIS:	N314007
SERVICIO:	PUBLICO
PLACA:	WXG 019
TIPO DE COMBUSTIBLE:	A.C.P.M.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta Empresa.

Se Firma en Ortega Tolima, a los 28 días del mes de Octubre de 2016.


DIRECCION EJECUTIVA
MARIO ALBERTO GRACIA ZARABANDA
REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.

Dirección Ejecutiva Ortega Tolima, Calle 5 No. 10 -11 Tel: 2258606
Chaparral Tolima, Carrera 8 No. 7 – 35
Teléfono 2460321